



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2446 DE 2023

(septiembre 27)

por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto número 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022 y 19 del Decreto número 2590 de 2022, disponen que se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Así mismo, señalan que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución. Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

Que, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2023, existen recursos en la Unidad 1301-01 -Gestión General, Programa: 1302 Gestión de Recursos Públicos; Subprograma: 1000 Intersubsectorial Gobierno; Proyecto: 14 “Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional - Distribución previo concepto DNP”; Recurso 11: Otros recursos del tesoro, que pueden ser distribuidos.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio número 20234300002526 del 25 de septiembre de 2023, emitió concepto favorable sobre la distribución de los recursos del proyecto referido.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6223 del 25 de septiembre de 2023 por valor de siete mil ciento treinta y cuatro millones quinientos veinticinco mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$7.134.525.556) moneda corriente.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Distribución.* Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2023, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

RECURSO 11 - CSF

PROGRAMA	1302	GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
PROYECTO	14	APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN A NIVEL NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP	
TOTAL A DISTRIBUIR			\$7.134.525.556

DISTRIBUCIÓN:

SECCIÓN 1312

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

RECURSO 11 - CSF

PROGRAMA	1304	INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA FINANCIERA, SOLIDARIA Y DE RECURSOS PÚBLICOS	
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
PROYECTO	2	INCREMENTO DE LOS NIVELES DE EFICIENCIA DE LAS LABORES DE INTELIGENCIA EN LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO A NIVEL NACIONAL.	
			\$4.049.965.265
PROGRAMA	1399	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
PROYECTO	1	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN EL APOYO A LOS PROCESOS MISIONALES A NIVEL NACIONAL.	\$3.084.560.291
TOTAL DISTRIBUCIÓN			\$7.134.525.556

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de septiembre de 2023.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Bonilla González.

APROBADO:

La Directora General de Presupuesto Público Nacional,

Claudia Marcela Numa Páez.

(C. F.).

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.